



Corporación Nacional Forestal



**DEPTO. DE CONSERVACION
DEL MEDIO AMBIENTE**

27 SET. 1979

PUBLICACION Nº 5



DIVULGACION

RESOLUCIONES DECIMA ASAMBLEA GENERAL
DE LA UICN. NUEVA DELHI. 1969.

SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PAR-
QUES NACIONALES.

TERCERA SESION DEL COMITE DE PARQUES
NACIONALES Y VIDA SILVESTRE DE LA CO-
MISION FORESTAL LATINOAMERICANA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA



UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES

1110 Morges, Suiza

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA DECIMA ASAMBLEA
GENERAL DE LA UICN

Nueva Delhi, India, Diciembre 1969

1. Definición de Parque Nacional.

Considerando la importancia concedida por las Naciones Unidas al concepto de "Parque Nacional", para designar áreas con status y objetivos diferentes,

La 10a. Asamblea General de la IUCN reunida en Nueva Delhi en Noviembre de 1969,

recomienda que todos los gobiernos acuerden conservar el término "Parque Nacional" para áreas que respondan a las características reseñadas más abajo y aseguren que sus autoridades locales y organizaciones privadas que deseen establecer reservas naturales hagan lo mismo:

Parque Nacional es un área relativamente grande 1) donde existen uno o varios ecosistemas que no han sido alterados materialmente por la explotación y ocupación humanas, donde las especies vegetales y animales, lugares y habitats geomorfológicos tienen interés científico, educativo y recreativo especial o que contiene un paisaje natural de gran belleza y 2) donde la autoridad más competente del país ha tomado las medidas pertinentes para prevenir o eliminar lo antes posible, la explotación u ocupación en toda el área y para hacer respetar efectivamente las características ecológicas, geomorfológicas o estéticas que han conducido a su creación y donde se permite la entrada a los visitantes, bajo condiciones especiales, para inspiración

del individuo y con fines educativos, culturales y recreativos.

En consecuencia se pide a los gobiernos que no consideren "Parque Nacional" a :

1. La reserva científica donde sólo se puede entrar con un permiso especial (reserva natural pura);
2. La reserva natural dirigida por una institución privada o autoridad menor, sin ningún tipo de reconocimiento y control de la máxima autoridad competente del país;
3. La "reserva especial", como ha sido definida en la Convención Africana de 1968 (reserva de fauna o flora, reserva de caza, santuario de aves, reserva geológica o forestal, etc.)
4. El área habitada y explotada en la que el planeamiento del paisaje y las medidas adoptadas para el desarrollo del turismo han conducido al establecimiento de "áreas de recreo" donde la industrialización y la urbanización están controladas y el esparcimiento al aire libre del público tiene prioridad sobre la conservación de los ecosistemas (parc naturel régional), nature park, Naturpark, etc.). Las áreas que respondiendo a esta descripción hayan sido establecidas como "Parques Nacionales" deberían ser clasificadas nuevamente de la manera adecuada.

SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional de Grand Teton, Wyoming,
Estados Unidos

27 de Septiembre de 1972

RECOMENDACIONES

La creación de una amplia red de Parques Nacionales y Reservas y su planeamiento y manejo efectivo es sólo una parte, aunque vital e importante, de la acción mundial para la conservación de las características naturales y culturales y de los valores. La Conferencia estaba enterada de las presiones originadas por el rápido aumento de las poblaciones humanas y por el desarrollo de la industria primaria o secundaria, lo que implica mayor contaminación en las áreas naturales.

A pesar de que las Recomendaciones se refieren sobre todo a las soluciones relacionadas directamente con los Parques Nacionales, se recalcó que los principios conservacionistas deben aplicarse a la planificación y manejo de todos los recursos naturales. Las Recomendaciones no son exhaustivas, pero conciernen los asuntos que la Conferencia consideró ser de interés urgente e inmediato.

La Conferencia no tuvo carácter intergubernamental y en consecuencia se decidió que las conclusiones finales deberían ser hechas bajo forma de recomendaciones dirigidas a los gobiernos y a las diferentes agencias concernidas, como sigue:

1. Conservación de Ecosistemas Representativos

RECORDANDO las recomendaciones 2 y 3 de la Primera Conferencia Mundial sobre los Parques Nacionales relativos a la creación de una serie de reservas naturales para conservar habitats representativos;

RECORDANDO TAMBIEN el proyecto 8 del Programa de la Unesco sobre el hombre y la Biosfera referente a la promoción de la conservación de zonas naturales y de los recursos genéticos mediante el establecimiento de una red mundial coordinada de zonas protegidas;

TENIENDO EN CUENTA el principio dos de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (Estocolmo, 1972) y las Recomendaciones del Plan de Acción solicitando la preservación de ejemplos representativos de los ecosistemas naturales;

CONOCIENDO las disposiciones tomadas por la Unión Internacional sobre la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (IUCN) en vista de reunir información sobre los ecosistemas representativos y sus estados en el plano de la conservación;

RECONOCIENDO las amenazas particulares que los programas de desarrollo hacen pesar sobre los bosques y praderas tropicales, las regiones polares, los ecosistemas insulares así como sobre los arrecifes coralíferos;

LA SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton en los Estados Unidos en Septiembre de 1972;

EXPRESA su satisfacción ante las medidas tomadas por los países que han establecido con éxito Parques Nacionales y otras reservas equivalentes;

HACE UN LLAMADO a todos los gobiernos para que extiendan la representatividad de los ecosistemas incluidos en sus zonas protegidas a fin de asegurar que muestras adecuadas y representativas de biomas y de ecosistemas naturales del mundo entero sean preservados dentro de un sistema coordinado de Parques Nacionales y de otras zonas protegidas y que la selección y puesta en reserva de estas zonas sea considerada como un elemento esencial de los planes regionales y nacionales de utilización de la tierra;

PROPONE en este contexto que una alta prioridad sea acordada a la conservación sobre tierra y mar, de biomas y ecosistemas representativos que se hallan aún prácticamente inalterados,

de aquellos amenazados de desaparición total y de aquéllos que contienen especies amenazadas y recursos genéticos importantes;

Y PROPONE EN PARTICULAR que se otorgue una atención especial a las regiones de bosques y praderas tropicales, a las regiones polares, a los ecosistemas insulares y a los arrecifes coralíferos;

SOLICITA a todos los organismos que proveen asistencia técnica y financiera, en particular aquellos del sistema de las Naciones Unidas, otorgar alta prioridad a las solicitudes de ayuda referentes a la creación, al desarrollo y a la gestión de nuevas zonas protegidas.

Y EN PARTICULAR INVITA A LA UICN a intensificar sus actividades relativas a la recolección de información sobre los ecosistemas representativos y a la publicación de un repertorio mundial de Parques Nacionales y otras zonas protegidas.

2. Conservación de Ecosistemas en los Bosques Tropicales Húmedos.

RECORDANDO la Recomendación 2 de la 11a. Asamblea General de la UICN celebrada en Banff en 1972, concerniente a la conservación y desarrollo de los bosques tropicales húmedos;

ACEPTANDO con beneplácito la alta prioridad dada a este tópico en el Programa de la UNESCO "El Hombre y la Biosfera" (Proyecto No. 1), los programas de la FAO y los proyectos de la UICN/WWF;

RECONOCIENDO la rápida y acelerada destrucción de estos ecosistemas en proceso en muchos países, y el consecuente peligro de extinción de las especies de plantas y animales y de las comunidades, así como la destrucción de los recursos genéticos.

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, celebrada en el Parque Nacional Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

LLAMA LA ATENCION sobre la escasez de áreas protegidas en los biomas de los bosques tropicales húmedos;

de aquellos amenazados de desaparición total y de aquéllos que contienen especies amenazadas y recursos genéticos importantes;

Y PROPONE EN PARTICULAR que se otorgue una atención especial a las regiones de bosques y praderas tropicales, a las regiones polares, a los ecosistemas insulares y a los arrecifes coralíferos;

SOLICITA a todos los organismos que proveen asistencia técnica y financiera, en particular aquellos del sistema de las Naciones Unidas, otorgar alta prioridad a las solicitudes de ayuda referentes a la creación, al desarrollo y a la gestión de nuevas zonas protegidas.

Y EN PARTICULAR INVITA A LA UICN a intensificar sus actividades relativas a la recolección de información sobre los ecosistemas representativos y a la publicación de un repertorio mundial de Parques Nacionales y otras zonas protegidas.

2. Conservación de Ecosistemas en los Bosques Tropicales Húmedos.

RECORDANDO la Recomendación 2 de la 11a. Asamblea General de la UICN celebrada en Banff en 1972, concerniente a la conservación y desarrollo de los bosques tropicales húmedos;

ACEPTANDO con beneplácito la alta prioridad dada a este tópico en el Programa de la UNESCO "El Hombre y la Biosfera" (Proyecto No. 1), los programas de la FAO y los proyectos de la UICN/UWWF;

RECONOCIENDO la rápida y acelerada destrucción de estos ecosistemas en proceso en muchos países, y el consecuente peligro de extinción de las especies de plantas y animales y de las comunidades, así como la destrucción de los recursos genéticos.

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, celebrada en el Parque Nacional Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

LLAMA LA ATENCION sobre la escasez de áreas protegidas en los biomas de los bosques tropicales húmedos;

RECOMIENDA a los gobiernos interesados que actúen solos o en conjunto para tomar medidas efectivas para aumentar áreas de bosques naturales, virtualmente intactos, de los trópicos húmedos;

Y RECOMIENDA que las fuentes financieras internacionales brinden su ayuda para este propósito.

3. Conservación de los Ecosistemas Polares y Sub-Polares del Norte.

CONSIDERANDO que el número actual y la distribución de las áreas protegidas en las regiones polares y sub-polares del Norte son insuficientes para garantizar la protección de muestras representativas de los ecosistemas de todas las zonas bioclimatológicas de esas regiones.

RECONOCIENDO que el descubrimiento y extracción de petróleo y recursos minerales se está realizando a una velocidad sin precedentes y que ello amenaza con dañar y destruir los ecosistemas en muchas partes de dichas regiones;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos en Septiembre de 1972;

FELICITA a aquellas naciones que han tomado medidas para proteger ecosistemas representativos, incluyendo aquellos lugares designados por el programa Biológico Internacional, creando Parques Nacionales y otras áreas protegidas;

Y URGE a todas las naciones interesadas que extiendan tan rápidamente como les sea posible la red de zonas protegidas para cumplir con los objetivos.

4. Los Parques y Reservas Nacionales Marinos

RECORDANDO la recomendación 15 de la Primera Conferencia Mundial sobre Parques Nacionales urgiendo a los gobiernos a extender sus Parques Nacionales y reservas equivalentes con límites costeros o regiones marinas adecuadas.

EXPRESA SU SATISFACCION por la acción tomada por algunos países para establecer Parques Nacionales Marinos y otras áreas protegidas, con el fin de conservar los habitats submarinos

que tienen significación especial así como los sitios donde se hallan restos de cultura pasadas bajo el mar.

INFORMADOS de la acción tomada por la UICN a fin de preparar normas para el establecimiento de Parques Nacionales Marinos y otras áreas protegidas;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton en Estados Unidos en Septiembre de 1972;

URGE a todos los gobiernos interesados que separen áreas marinas adecuadas como Parques Nacionales y Reservas y realicen las acciones necesarias para extender los límites de los Parques Nacionales existentes y otras reservas terrestres a fin de completarlos, incluyendo ecosistemas marinos representativos, cuando ello fuera posible.

5. El Establecimiento de la Antártica como Primer Parque Mundial Bajo los Auspicios de las Naciones Unidas.

RECONOCIENDO los grandes valores científicos y estéticos del aún inalterado ecosistema natural del continente Antártico y de los mares que lo rodean;

RECONOCIENDO que el Tratado Antártico ofrece protección a estos ecosistemas a un grado sin precedentes;

CONSIDERANDO que la Antártica ofrece oportunidades únicas para la implementación de este concepto;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA que las naciones participantes en el Tratado Antártico negocien para establecer el Continente Antártico y los mares circundantes como el Primer Parque Mundial, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

6. Parques Internacionales.

CONSTATANDO que los ecosistemas naturales frecuentemente se extienden a través de las fronteras internacionales;

CONSCIENTE de las discusiones originadas por el concepto de establecimiento de Parques Internacionales para proteger dichos ecosistemas naturales;

CONSIDERANDO que considerables beneficios pueden originarse a partir de una planificación y administración coordinadas en Parques Nacionales que están contiguos y separados únicamente por fronteras internacionales;

LA SEGUNDA CONFERENCIAL MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES celebrada en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos en Septiembre de 1972;

SOLICITA la estrecha colaboración de los gobiernos en el planeamiento y manejo de Parques Nacionales vecinos o contiguos.

7. Sistemas regionales de Parques Nacionales y Otras Areas Protegidas.

INFORMADOS de la acción colectiva que está siendo tomada por los países de América Central para establecer un sistema regional de Parques Nacionales y otras áreas protegidas;

CONSIDERANDO que esta acción colectiva permite la unificación de objetivos educativos, recreativos y económicos y permite el uso más económico y efectivo de los recursos de personal y técnicos.

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a los gobiernos interesados que establezcan, tan pronto como les sea posible, mecanismos adecuados que permitan un pronto funcionamiento de estos sistemas regionales;

RECOMIENDA que las agencias internacionales interesadas den su mayor cooperación a esta iniciativa;

Y ELOGIA este ejemplo de cooperación regional para que sirva de ejemplo a otros grupos regionales en las naciones.

8. Conservación del Patrimonio Mundial

RECORDANDO las propuestas de los conservacionistas para que se reconozcan aquellas áreas naturales y culturales de valor extraordinario como parte del Patrimonio Mundial y dadas las iniciativas tomadas por la UNESCO y la UICN a este respecto;

CONSCIENTE del proyecto de Convención sobre la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural Mundial que será sometido a consideración de la Conferencia General de la UNESCO en París en Octubre-Noviembre de 1972;

CONOCIENDO la aprobación de este proyecto de Convención por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (Estocolmo, 1972);

LA SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE PARQUES NACIONALES reunida en el Parque Nacional de Grand Teton en los Estados Unidos en Septiembre de 1972;

PIDE a los gobiernos que tomen medidas para finalizar la Convención sobre la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural Mundial y que se adhieran a ella.

9. La Convención Sobre las Tierras Húmedas.

CONSCIENTE de que la Convención sobre la Conservación de Tierras Húmedas de Importancia Internacional ha sido sometida a la aprobación de la UNESCO, en su sede de París;

RECONOCIENDO la importancia de esta Convención para ayudar a la protección de importantes ecosistemas de gran significación internacional;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

URGE a todas las naciones concernidas por este problema para que se adhieran a la Convención sobre las Tierras Húmedas de Importancia Internacional.

10. Pautas y Nomenclatura para Areas Protegidas

DADO la acción tomada por la UICN en relación a la definición y clasificación de áreas protegidas, particularmente la importante definición de "Parque Nacional" adoptada por su 10a. Asamblea General (Nueva Delhi, 1969);

RECONOCIENDO el gran valor de las pautas internacionales para la selección y manejo de las áreas protegidas para propósitos específicos;

RECONOCIENDO SIN EMBARGO las dificultades inherentes a la adopción por todos los países de una nomenclatura estandarizada para las áreas protegidas;

RECORDANDO la Recomendación 8 de la Primera Conferencia Mundial sobre Parques Nacionales referente a la administración y control de los Parques Nacionales y reservas equivalentes;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PARQUES NACIONALES, celebrada en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA que la UICN debería, tomando en cuenta la terminología existente en tratados internacionales y en base a consultas en estrecha colaboración con los gobiernos concernidos:

(1) Definir los diversos objetivos para los cuales se seleccionan áreas protegidas y

(2) Desarrollar pautas convenientes y una nomenclatura para dichas áreas.

RECOMIENDA TAMBIEN que los gobiernos se acojan a dichas pautas y nomenclatura cuando establezcan áreas protegidas, mientras fuera posible.

Y RECOMIENDA ADEMAS que la administración ejecutiva y el control de dichas áreas, tanto en tierra firme como a lo largo de las costas, sean confiados a una organización estatutaria con clara responsabilidad en conservación y manejo de Parques Nacionales y con poderes adecuados y competencia para mantener las pautas requeridas.

11. Integridad de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes.

RECONOCIENDO la importancia de los Parques Nacionales y reservas equivalentes como un uso sensato de los recursos naturales y la importancia de las áreas dedicadas a Parques Nacionales para salvaguardar poblaciones representativas de las especies animales y vegetales, comunidades bióticas, lugares geomorfológicos y habitats de interés científico y educativo, al igual que paisajes de gran belleza y como fuente de inspiración, cultura y recreación;

CONSCIENTE de que a veces la integridad de los Parques Nacionales y reservas equivalentes está siendo violada por la explotación de los recursos naturales que incluye el establecimiento de obras hidroeléctricas, prospección, laboreo de minas, explotación forestal, pastoreo de animales domésticos, incursiones, caza o pesca comercial y por varias formas de desarrollo, incluyendo la construcción inadecuada de carreteras, de facilidades recreativas y turísticas, así como por la utilización de vehículos en forma incompatible con los objetivos de los Parques;

LA SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE LOS PARQUES NACIONALES reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a todos los gobiernos que respeten la integridad de los Parques Nacionales y reservas equivalentes tomando medidas urgentes que ofrezcan una protección integral y continua de todos los Parques Nacionales mediante una legislación adecuada que proscriba todas las actividades perturbadoras del tipo especificado en el preámbulo de esta recomendación y mediante la aplicación estricta de dicha legislación.

12. El Uso de los Parques Nacionales

CONSIDERANDO que pueden surgir conflictos entre la conservación de la naturaleza y otros usos legítimos de los Parques Nacionales específicamente el turismo;

JUZGANDO que algunas de las actividades llevadas a cabo en los Parques Nacionales pueden ser igualmente efectuadas en áreas fuera del Parque que sean menos delicadas y de menos valor;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a todas las autoridades interesadas en los Parques Nacionales;

(1) Que se implemente, cuando fuere necesario, un sistema de zonificación que señale secciones de los Parques Nacionales para usos específicos;

(2) Que se tomen medidas que limiten el uso, dentro de cada zona, a un nivel que no afecte negativamente la conservación de aquellas características especiales por las cuales fué establecida la zona;

(3) Que las facilidades turísticas se ubiquen fuera de los límites del Parque Nacional siempre que sea posible;

(4) Que, cuando sea posible se provean sistemas de transporte más ingeniosos dentro y fuera del Parque, de manera que se reduzca o se anule el uso del automóvil;

(5) Que se tenga cuidado al planificar y situar las carreteras y otras facilidades de acceso, cuando éstas fueran necesarias ; y

(6) Que se tomen todas las medidas necesarias para evitar la perturbación indebida causada por los visitantes;

RECOMIENDA a los gobiernos separar y desarrollar áreas adecuadas para el uso y la recreación pública de modo que se reduzca la presión ejercida por los visitantes sobre los Parques Nacionales.

13. Efectos Nocivos de los Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves en los Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas.

CONSIDERANDO el gran incremento en el uso de vehículos, embarcaciones y aeronaves en los Parques Nacionales y otras áreas protegidas;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a todas las autoridades interesadas en los Parques Nacionales;

(1) Que se implemente, cuando fuere necesario, un sistema de zonificación que señale secciones de los Parques Nacionales para usos específicos;

(2) Que se tomen medidas que limiten el uso, dentro de cada zona, a un nivel que no afecte negativamente la conservación de aquellas características especiales por las cuales fué establecida la zona;

(3) Que las facilidades turísticas se ubiquen fuera de los límites del Parque Nacional siempre que sea posible;

(4) Que, cuando sea posible se provean sistemas de transporte más ingeniosos dentro y fuera del Parque, de manera que se reduzca o se anule el uso del automóvil;

(5) Que se tenga cuidado al planificar y situar las carreteras y otras facilidades de acceso, cuando éstas fueran necesarias ; y

(6) Que se tomen todas las medidas necesarias para evitar la perturbación indebida causada por los visitantes;

RECOMIENDA a los gobiernos separar y desarrollar áreas adecuadas para el uso y la recreación pública de modo que se reduzca la presión ejercida por los visitantes sobre los Parques Nacionales.

13. Efectos Nocivos de los Vehículos, Embarcaciones y Aeronaves en los Parques Nacionales y otras Areas Protegidas.

CONSIDERANDO el gran incremento en el uso de vehículos, embarcaciones y aeronaves en los Parques Nacionales y otras áreas protegidas;

RECONOCIENDO que dichas áreas protegidas incluyen ecosistemas virtualmente intactos, conteniendo especies amenazadas de animales y de plantas así como comunidades bióticas frágiles, susceptibles a los disturbios resultantes del uso indiscriminado de vehículos, particularmente aquellos utilizados sobre la nieve, los hidroplanos, los vehículos con tracción en las cuatro ruedas y las embarcaciones;

RECONOCIENDO los efectos nocivos sobre especies determinadas y comunidades bióticas así como sobre el valor estético del área, causados por los vehículos, embarcaciones y aeronaves;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA que todos los gobiernos tomen las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas para controlar el uso de los vehículos, embarcaciones y aeronaves en los Parques Nacionales y otras áreas reservadas a fin de eliminar los disturbios y daños que ocasionan a las especies, a las comunidades bióticas y a otros valores.

14. La Investigación de los Valores de los Parques Nacionales

CONSIDERANDO las contribuciones valiosas a la calidad de la vida, ciencia, educación y potencial turístico que se deriven de los Parques Nacionales;

CONSCIENTE de que la gran presión sobre la tierra, originada por el desarrollo y por el rápido incremento de la población, puede en muchos países resultar perjudicial a la existencia de los Parques Nacionales y amenazar gravemente la creación de nuevos Parques.

LA SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, en Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECALCA que las medidas para proteger las áreas como Parques Nacionales o Reservas Equivalentes para llenar las varias necesidades ya mencionadas deben ser ingredientes esenciales en la planificación del uso de las tierras a nivel regional y nacional;

ENFATIZA la urgente necesidad de realizar estudios e investigaciones más amplios para evaluar las contribuciones explícitas de los Parques Nacionales para el bienestar de la comunidad en términos sociales, ambientales y económicos;

Y REQUIERE de los gobiernos y agencias interesadas que den una alta prioridad a la iniciación y respaldo de estos estudios e investigaciones.

15. Planeamiento de Parques Nacionales y Otras Areas Protegidas

RECORDANDO la Recomendación 12 de la Primera Conferencia Mundial sobre Parques Nacionales referente a la necesidad de planear los Parques Nacionales y los sistemas de Parques;

RECONOCIENDO la vital importancia de un plan de administración como base para la adecuada operación y administración de las áreas protegidas;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA que el planeamiento, desarrollo y administración de los Parques Nacionales y otras áreas protegidas sean desarrolladas con una base amplia y a largo plazo en cada país, dando atención especial a la protección ambiental y mejora - miento y al hacer esto :

(1) Que se organice un sistema de áreas protegidas, comprendiendo una gran diversidad de áreas y objetivos de los Parques;

(2) Que se tomen en cuenta la necesidad de disfrutar de Parques de toda la población del país;

(3) Que se creen Parques en muchos sitios, desde aquellos situados en las más remotas áreas silvestres hasta los de regiones metropolitanas;

(4) Que se busque un equilibrio entre los usos de los Parques, mediante la zonificación, incluyendo desde la conservación de la naturaleza hasta el turismo;

(5) Que se establezcan, fuera de los límites de los Parques Nacionales, prácticas compatibles de uso de las tierras;

(6) Que dentro o en relación con los sistemas de Parques, se provea para la conservación de las características culturales, sitios históricos y edificios.

RECOMIENDA que se agoten los esfuerzos para asegurar que los planes nacionales y regionales incluyan lo necesario para crear sistemas de Parques y especialmente que los programas de inversión nacional consideren presupuestos adecuados para mantener los Parques;

PROPONE que se provean medios para coordinar el planeamiento de sistemas de Parques entre varios países para ventaja mutua.

PIDE que todas las agencias concernidas por la promoción del planeamiento de los sistemas de Parques, haciendo uso completo de los trabajos ya realizados, inicien las siguientes actividades :

- (a) Un programa de investigación para el desarrollo de métodos de base para el planeamiento de los sistemas de Parques;
- (b) Un programa de ayuda técnica para el planeamiento y desarrollo de sistemas de Parques;
- (c) Varios proyectos demostrativos en países seleccionados o regiones ; y
- (d) Un programa de información y educación para relacionar a las personas interesadas con el enfoque de los sistemas de Parques y sus ventajas.

URGE a todas las autoridades interesadas en los Parques Nacionales y otras áreas equivalentes que desarrollen un plan de administración para cada área protegida, usando un personal entrenado en planeamiento y los resultados de investigaciones científicas y que este plan de manejo sirva como base para la operación y administración del área;

FIDE a todas las agencias que proveen asistencia técnica que den prioridad a la solicitud de los servicios de dicho personal adiestrado en planeamiento y al adiestramiento del mismo personal;

Y RECALCA que en el planeamiento de Parques las disposiciones para asegurar tanto la investigación como la orientación ecológica continuas, son esenciales.

16. Intercambio de Información

RECORDANDO la Recomendación 35 del Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (Estocolmo, 1972) indicando la conveniencia del intercambio entre las naciones de información que trate sobre materias que afectan la planificación y administración de los Parques Nacionales;

CONSCIENTE de la acción ya tomada por varias agencias, incluyendo FAO, UNESCO y la UICN para facilitar estos intercambios (incluyendo la celebración de la presente Conferencia);

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, celebrada en el Parque Nacional Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

URGE a todos los gobiernos y agencias interesadas a poner en acción la Recomendación 35 del Plan de Acción de la Conferencia de Estocolmo;

FAVORECE la propuesta de que la UICN publique un manual de hojas sueltas para los Parques Nacionales, como un libro de consulta para aquellas personas encargadas de la operación, administración e interpretación de los Parques;

DA EL VISTO BUENO a la sugerencia que recomienda la publicación de un periódico internacional, como un medio para intercambiar información sobre operación y administración de los Parques Nacionales y enfatiza la necesidad de que su contenido aparezca en varios idiomas y que sea adaptable a las distintas situaciones existentes en el mundo.

RECOMIENDA que todas las agencias interesadas den atención especial a la preparación y distribución, en forma apropiada y en los distintos idiomas, de material sobre la operación y administración de los Parques Nacionales, incluyendo manuales, planes, modelos de administración e información sobre los sistemas de Parques Nacionales.

17. Asistencia Técnica y Financiera para los Parques Nacionales.

RECONOCIENDO que muchos países no disponen de recursos adecuados que les permitan desarrollar satisfactoriamente un sistema de Parques Nacionales;

RECONOCIENDO TAMBIEN que la organización de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes es responsabilidad de todas las naciones y no sólo de la nación donde están ubicados;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

URGE a todos los países en vías de desarrollo que, en sus pedidos de asistencia, consideren el importante aspecto de la planificación del uso de las tierras;

URGE ADEMAS a los países desarrollados que dediquen una parte de sus programas de asistencia técnica y financiera para proveer ayuda a otros países en este campo;

Y RECOMIENDA que todos los Gobiernos y agencias internacionales interesados den alta prioridad a las solicitudes de asistencia técnica y financiera para el establecimiento de Parques Nacionales y otras áreas protegidas.

18. Capacitación.

ANTE la necesidad de personal capacitado para la administración

y operación de los Parques Nacionales y áreas equivalentes;

CONSCIENTE de la escasez de personal debidamente capacitado especialmente en los países en vías de desarrollo;

VIENDO con satisfacción el establecimiento de escuelas en Mweka (Tanzania) y Garoua (Cameroon) con ayuda técnica de UNDF/FAO, que sirven respectivamente a países de habla inglesa y francesa y que proveen capacitación para la administración de vida silvestre y operación y administración de Parques;

VIENDO además el espléndido resultado de los cursillos sobre la administración de Parques Nacionales organizados por el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos en colaboración con el Canadá y la Universidad de Michigan;

RECONOCIENDO las iniciativas tomadas por algunos países de América Latina en organizar oportunidades de capacitación para el personal de los Parques Nacionales;

RECORDANDO la Recomendación 34 del Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (Estocolmo, 1972) relacionada con la necesidad de capacitación adicional para el personal de los Parques Nacionales, particularmente en América Latina y Asia;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional Grand Teton en los Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a todas las agencias que brindan asistencia técnica que se establezcan nuevas escuelas de capacitación donde fuere necesario y a todos los niveles, y que se provean más oportunidades de cursillos para el personal de los Parques Nacionales.

19. Servicios de Interpretación para los Parques Nacionales

RECONOCIENDO el importante papel desempeñado por los Parques Nacionales en la vida social y cultural y su contribución al mejoramiento de la calidad de vida;

RECONOCIENDO la importante contribución que la educación ambiental proporciona al crear conciencia en el hombre de su lugar en el mundo natural;

RECONOCIENDO la necesidad de los servicios interpretativos asociados a los Parques Nacionales para hacer apreciar el valor de los Parques y para contribuir a la educación ambiental.

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton, Estados Unidos, en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a todas las autoridades de los Parques Nacionales:

- (1) Que los servicios interpretativos y los servicios de educación ambiental sean fomentados dentro y en asociación con el sistema de Parques Nacionales;
- (2) Que se brinde una atención especial a las necesidades de la juventud al organizar dichos servicios;

LLAMA LA ATENCION sobre el concepto de áreas de estudio ambiental y los programas que en este sentido ha desarrollado el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos de América.

SUGIERE que el entrenamiento en interpretación y educación ambiental sea un componente regular de los cursos de formación de personal para las actividades en los Parques Nacionales; y

PROPONE que todos los gobiernos y agencias interesadas por este problema consideren la organización de una Semana Internacional sobre Educación Ambiental, orientada a promover el conocimiento del medio ambiente.

20. Educación en Parques Nacionales y otras Areas Protegidas

RECONOCIENDO la necesidad de educación ambiental para la juventud y la particularidad de este concepto;

RECONOCIENDO el importante papel desempeñado por los Parques Nacionales y otras áreas protegidas en la educación ambiental, al promover la comprensión del medio ambiente y la participación activa en esta materia;

LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE PARQUES NACIONALES, reunida en el Parque Nacional de Grand Teton en los Estados Unidos de América en Septiembre de 1972;

RECOMIENDA a todas las autoridades de Parques Nacionales:

- (1) Que se organicen programas de educación ambiental, incluyendo cursillos de conservación y campos de estudio y trabajo a nivel internacional, regional y nacional;
- (2) Que se proporcione asistencia a los jóvenes interesados en estudios ambientales y conservación a organizarse y contribuir mejor en este campo;
- (3) Que los grupos juveniles puedan disfrutar de las facilidades de los Parques Nacionales para llevar a cabo estudios sobre el ambiente y programas de conservación;
- (4) Que se preste atención a los programas especiales de intercambio, a fin de estimular la cooperación internacional y la comprensión de los jóvenes de los diferentes países sobre el significado de los Parques Nacionales.

TERCERA SESION DEL COMITE DE PARQUES NACIONALES
Y VIDA SILVESTRE DE LA COMISION FORESTAL LATINOAMERICANA

Declaración de Principios 1/

Pauta para la formulación de una política en materia
de Parques Nacionales

Introducción.

Dado el interés manifestado por los delegados latinoamericanos, en la primera y segunda reunión del Comité de Parques Nacionales y Vida Silvestre (Curitiba, 1964 y Trinidad y Tobago, 1967) y a la luz del documento presentado, en la última, por el Ingeniero Italo N. Constantino, intitulado "Parques Nacionales en América Latina", se consideró útil, para los Estados Miembros, hacer una declaración de principios, que sirviera de pauta para la formulación de una política de Parques Nacionales y les ayudara en su labor de precursores, dentro de una esfera tan importante. La Secretaría de la FAO aceptó el encargo de redactar el borrador, que se sometería a la consideración de los Estados Miembros, en la Tercera Sesión (Quito, 1970).

1/ Redactada por el Departamento de Montes de la FAO, para la Tercera Sesión del Comité de Parques Nacionales y Vida Silvestre, de la Comisión Forestal Latinoamericana, que se celebró en Quito (Ecuador), el 11 y 12 de Noviembre de 1970. El documento, que llevaba el No. FO/LAFC/NPW-70/3, fué aprobado.

A la luz de la experiencia adquirida en los últimos años, en la América Latina y otras regiones, el manejo de los Parques Nacionales aparece directamente relacionado con la forma de utilización de los recursos en general y con el desarrollo económico de la región circundante, en particular. Por otra parte, la crisis del medio, que hoy preocupa a todo el mundo, ha hecho que los organismos encargados del manejo de los recursos naturales tengan que asumir, en el futuro, responsabilidades cada vez mayores, en lo tocante al mantenimiento y formas de utilización de las riquezas naturales y valores culturales de cada país.

Por consiguiente, aunque el presente documento solo tiene por objeto proponer una pauta para la formulación de una política de Parques Nacionales, es aconsejable plantear la cuestión en relación con el desarrollo rural, dentro del cuadro de los recursos naturales y culturales considerado en su conjunto, condición indispensable para determinar sus diversas formas de utilización y para estudiar las posibilidades de armonizarlas.

La disparidad de las exigencias que se hacen a las áreas silvestres impone su división en varios tipos, según los fines perseguidos, a saber : áreas de recreo; áreas de caza y pesca, sometidas a un régimen de manejo; áreas de investigación biológica; y áreas de protección de la naturaleza, en su más alto grado, etc.

En las áreas mencionadas, conviene analizar los aspectos ecológicos, económicos y sociológicos, en relación con los planes de desarrollo regional y nacional, con el fin de satisfacer las necesidades del país en materia de recursos, proteger la hidrología, perfeccionar la red caminera, poner a disposición de la población urbana áreas de recreo al aire libre y fomentar el turismo nacional e internacional. Además, conviene contemplar la posibilidad de someter a un régimen de protección los valores naturales y culturales del país, o región, o sea, los bosques, playas y lugares históricos, en beneficio de las generaciones futuras.

Considerando, en su conjunto, toda la gama de posibilidades de utilización y preservación, que se presentan en las áreas silvestres, se logra satisfacer las múltiples necesidades sociales y, al mismo tiempo, las diversas exigencias ecológicas, en sí mismas, de manera que, no sólo se trata de una distinción tajante entre los Parques Nacionales y los terrenos destinados a otras formas de utilización, sino de toda una gama de posibilidades (en la que se incluyen los Parques Nacionales), agrícolas, forestales, etc., Procediendo de esta forma, en cada país, las reparticiones públicas que se ocupan de los bosques, Parques Nacionales y Vida Silvestre, tienen la posibilidad de vincular las labores que le son propias con los problemas del manejo del medio, en su conjunto y los programas respectivos, tratando, quizá, de encontrar métodos que permitan reducir al mínimo las dificultades de

carácter jurídico, cultural y económico y, también, los conflictos de intereses, en materia de utilización de los terrenos.

En razón de lo dicho, en la pauta para la formulación de una política de Parques Nacionales, que se propone a continuación, se tienen en cuenta : el desarrollo regional, la ecología y la armonía ambiental. El examen de especificaciones más precisas, para el manejo de los demás tipos de áreas silvestres, se reserva para una fecha posterior, siendo de esperar que el presente documento sirva para estimular la reflexión y el intercambio de opiniones, acerca de la formulación de una política de Parques Nacionales, como medida previa para abordar las complejas cuestiones que plantea el manejo de los recursos naturales considerados en su conjunto.

Declaración de Principios.

1. El aumento de las exigencias que se hacen a los recursos naturales, sobre todo en lo que respecta a su extensión territorial, impone la necesidad de reservar y manejar, como Parques Nacionales y áreas equivalentes, las que tengan un interés natural, científico, histórico, o estético extraordinario.
2. En general, los objetivos que se persiguen, al crear Parques Nacionales o áreas equivalentes, pueden enumerarse como se indica a continuación :
 - a) manejar y preservar los valores naturales, físicos y ambientales, con el fin de velar por su perpetuación;

- b) hacer posible el estudio de las características mencionadas, con el fin de determinar la orientación del manejo de los recursos y su desarrollo, dentro y fuera de los Parques Nacionales y obtener más datos fundamentales sobre los ecosistemas naturales;
- c) dar al público la oportunidad de aprender a apreciar el valor de los Parques Nacionales ; y
- d) prestar servicios recreativos, que le permitan disfrutar de los valores de un Parque Nacional, como museo al aire libre y de las maravillas de un medio natural, libre de influencia dominante que tiene el hombre en la modificación del aspecto que va adquiriendo el planeta.

3. Entre los beneficios que se obtienen gracias al manejo de los Parques Nacionales o áreas equivalentes, se cuentan : un caudal regular de agua pura, un depósito de genes, la estabilización del suelo y la preservación de la flora y de la fauna, a lo cual se suma, y en esto hay que insistir, la educación pública, la investigación y el recreo que, en su conjunto, contribuyan al desarrollo económico rural, gracias al turismo y a los fondos destinados a la investigación, así como a las nuevas oportunidades de empleo e inversión.

4. Después de hacer un reconocimiento de los sistemas ecológicos y áreas de interés científico, histórico y estético sobresaliente del país, se recomienda reservar, por lo menos, una muestra de cada tipo y manejarlo como Parque Nacional o área equivalente, para su perpetuación.

5. Entre los lugares escogidos para su manejo como Parques Nacionales, o áreas equivalentes, deben contarse los de mayor interés natural e histórico, tratando de abarcar todas las bello-

zas del país, pero evitando, en lo posible, las repeticiones.

6. Los Parques Nacionales, o áreas equivalentes, deben tener una extensión territorial suficiente como para abarcar una unidad ecológica natural completa, con el fin de poner a salvo los valores, únicos en su género, que se encuentren en el área, de los conflictos a que pueda dar origen la utilización de las tierras adyacentes y, además, contribuir a la educación, la investigación y el recreo.

7. Para velar por la permanencia de los Parques Nacionales o áreas equivalentes, es preferible crearlos por ley de la Nación, y no por simple decreto u ordenanza.

8. Suelen ser difíciles las gestiones necesarias para la adquisición de los terrenos y consumen mucho tiempo, pero, a la larga, es conveniente, que toda la superficie que abarca el Parque Nacional sea de propiedad estatal.

9. La utilización de los materiales del bosque, o sea, los minerales, el suelo y demás elementos de los Parques Nacionales, es incompatible con sus objetivos y su manejo consecuente.

10. La investigación constituye un elemento fundamental, en los planes de los Parques Nacionales y debe servir de pauta para el manejo de los recursos naturales, dentro de los mismos y en las áreas circundantes, así como para la interpretación de su interés docente.

11. La enseñanza, a través de programas de interpretación de la naturaleza, puede revestir gran importancia, cuando se trata de influir en la actitud del público, en relación con cuestiones tales como el manejo de los recursos y las bellezas naturales y la conservación de la vida silvestre y del medio, por

lo cual, la conservación debe enseñarse en todas las escuelas y a través de todos los medios de difusión, sobre todo los aspectos decisivos del manejo de los recursos naturales y del medio.

12. Los servicios recreativos que prestan los Parques Nacionales o áreas equivalentes como, por ejemplo, los relacionados con el camping, el montañismo, los pic-nics, el estudio de la naturaleza, la natación, etc., ofrecen al público la posibilidad de aprovechar, de manera constructiva y saludable, sus ratos de ocio y aprender, al mismo tiempo, a apreciar el medio en su estado natural.

13. Los Parques Nacionales o áreas equivalentes, pueden constituir un foco viable para el fomento del turismo, contribuyendo, en gran manera, al desarrollo económico, pero es indispensable que tales actividades, en particular, y los recreativos, en general, se ajusten a los objetivos globales del manejo.

14. En los Parques Nacionales o áreas equivalentes, hay que distinguir dos grandes tipos de actividades según sea su manejo, a saber:

- a) Dotar el área de una protección y administración apropiadas y hacer las investigaciones necesarias para la planificación del manejo y futuros programas docentes de interpretación de la naturaleza.
- b) Crear medios públicos de recreo, cuando la ecología, el presupuesto nacional y la demanda justifiquen las inversiones del caso.

15. Para planificar el manejo de los Parques Nacionales, es preciso hacer un estudio multidisciplinario, suficientemente profundo, de los aspectos sociales y ecológicos, así como los económicos, del área.

16. Al planificar el manejo de los Parques Nacionales, es preciso velar por su desarrollo sistemático y gradual, con el fin de combinar consecuentemente las labores de protección, investigación, enseñanza y recreo.

17. Además, al planificar el manejo de un Parque Nacional, es preciso : hacer un estudio a fondo de la situación actual y las proyecciones hacia el futuro del desarrollo de la región circundante, en todo lo referente al transporte, la agricultura, la producción maderera, las redes eléctricas y de agua potable y al turismo; establecer y mantener estrecha relación con los organismos encargados de la planificación regional y participar en los programas de desarrollo interorgánicos.

18. Previo estudio suficiente, conviene determinar la categorías de utilización de los terrenos y las zonas respectivas, dentro y alrededor de los Parques Nacionales, para orientarse en cuanto a los objetivos que debe perseguir el manejo, en cada área en particular, insistiendo en los mismos, así como en las intervenciones y técnicas requeridas para su logro.

19. En los programas de Parques Nacionales se necesita personal técnico capacitado, que tenga experiencia específica en materia de manejo, planificación, administración, enseñanza de la interpretación de la naturaleza, investigación, protección, mantenimiento, obras y proyectos de ingeniería. En el presupuesto, debe incluirse la formación del personal profesional y subprofesional y una remuneración y oportunidades de ascenso suficientes para atraer personas altamente calificadas y lograr que permanezcan en sus puestos.

20. Para que un sistema de Parques Nacionales pueda funcionar, con estabilidad y eficacia, se requiere que el organismo de que depende tenga una autonomía y recursos presupuestarios suficientemente grandes y permanentes.

